

ACTA NÚMERO CASORCE DE SESION ORDINARIA 06/10/2015

A las trece horas del día seis de octubre del año dos mil quince, reunidos en la sala de usos múltiples del Parque el Recreo ubicado en la Carretera de Oro Km. 15, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 4.- Lectura del acta 13 del año dos mil quince; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

**INFORME DE JEFATURAS:**

**CUENTAS CORRIENTES:** Por el Licenciado Marlon Arturo Cabrera Lemus: Remisión de anteproyecto de Ordenanza para la organización y funcionamiento del Mercado municipal y solicita la creación de comisión.

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

Correspondencia presentada por: Comunidad los Ángeles donde solicitan nuevamente que se revalide permiso de rompimiento de calle y pasajes donde se instalaron los tubos, ya que no se ha podido realizar el proyecto de aguas negras.

*Correspondencia presentada por: Comité de festejos patronales, Cantón El Rosario, donde solicitan la ayuda por un monto de \$1,500.00 para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen del Rosario, que se llevara a cabo a partir del día veintisiete de septiembre al siete de octubre de 2015, para lo cual solo se aprobó la cantidad de CUATROCIENOS DOLARES.*

*Correspondencia presentada por: Habitantes de la colonia San Luis, donde solicitan ocho túmulos en la red vial, dos en el pasaje uno, dos en el pasaje tres, dos en la calle principal y dos en el pasaje cinco, SOLICITUD DENEGADA.*

*Correspondencia presentada por: Parroquia San Martín Obispo donde solicitan una zona verde ubicado en Colonia Rosa Linda, en calidad de comodato para la construcción de obras para servicio social de la comunidad Fineca, FUE APROBADO PARA UN PERIODO DE 50 AÑOS.*

#### *APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:*

*ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha seis de octubre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, en la que solicita la declaratoria de DESIERTA, del proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN 02/2015-PFGL-AMSM para la construcción del proyecto: "REPARACION DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", Con base al informe suscrito por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, de los proyectos PFGL 2015, en donde recomienda declarar desierto dicho proceso por incumplimiento presentado en las ofertas, así mismo se cuenta con la nota de NO OBJESION PARA DECLARACION SIN EFECTO POR PARTE DEL FJSD. Por lo tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Declárese DESIERTO por segunda vez, el proyecto: "REPARACION DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por incumplimiento presentado en las ofertas, y con base al informe suscrito por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, de los proyectos PFGL. II) Se instruye al Jefe de la UACJ, inicie el tercer proceso de Licitación del proyecto denominado: "REPARACION DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", con base a los criterios y formatos establecidos por el PFGL. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DOS: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes compras: a) Cincuenta bolsas de cemento y seis mt<sup>3</sup> de arena de río, en concepto de ayuda a la Colonia Los Almendros N° 2, por un monto de QUINIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$502.00), aplicados a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. b) Compra de una cremallera de dirección para la reparación del camión liviano KIA modelo K2700, Placas N-11366, asignado a la unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público, por un monto de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$988.24), aplicados a la cifra presupuestaria 61108 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. c) Pago por Pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, la cual consiste en la Dispensa de Multas e Intereses, dicha pauta se publicara en Radio Cadena Monumental 101.3 FM, quienes pautaran tres cuñas de lunes a viernes, por un monto de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54305 de la línea de trabajo 50 del Presupuesto Municipal Vigente. Tomando como base el memorando de fecha seis de octubre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de UACJ y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando de fecha seis de octubre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la siguiente erogación: El pago de honorarios profesionales de recuperación de mora, dichos servicios habían sido contratados al Señor RENE EFREN ZELAYA LOZANO, para lo cual se había acordado pagar el 18% IVA incluido del monto recuperado u obtenido el pago; dicho contrato se dio por terminado por acuerdo entre las partes, acordando cancelar al contratista la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,666.66), por trámites realizados de conformidad a lo contratado. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54503 de la Línea de Trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la erogación*

en concepto de pago de honorarios al SEÑOR RENE EFREN ZELAYA LOZANO por servicios profesionales de recuperación de mora, por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,666.66). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 54503 de la Línea de Trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica realice las diligencias de ley para dar por terminado el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Finalmente Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen las diligencias pertinentes y administrativas para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal acuerda: I) Autorizar el despido de la empleada KARLA BEATRIZ ORDÓÑEZ ORELLANA; quien se desempeñaba como Secretaria en el departamento de Servicios Generales; Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha cinco de octubre de dos mil quince, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Así mismo autorizar la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,683.02); en concepto de indemnización; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) Los pagos serán cancelados en tres cuotas a partir del treinta de octubre de dos mil quince, por la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$894.34). IV) Autorice al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos realicen los trámites administrativos y de ley para que se haga efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, acuerda: I) Nombrar a la señorita DALIA JEZABEL MUÑOZ PÉREZ, en la plaza de Secretaria de Gerencia Financiera, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00), a partir del cinco de octubre de dos mil quince, con base al memorando de fecha cinco de octubre de dos mil quince, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio

*Espinal en el cual solicita la contratación de la señorita DALIA JEZABEL MUÑOZ PÉREZ en la plaza de Secretaría de Gerencia Financiera con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$350.00), a partir del cinco de octubre de dos mil quince. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos hacer las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Amando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.*

*ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota suscrita por miembros de la Junta Directiva de Lotificación Los Ángeles, del Municipio de San Martín, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, en la que solicitan ratificación de permiso de rompimiento de calle y pasajes para el proyecto de introducción de Aguas Negras en la referida Lotificación. Por lo tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal, Acuerda: I) Ratificar el Acuerdo Municipal N° 11, Acta N° 11 de Sesión ordinaria de fecha diecinueve de abril de dos mil trece el acuerdo que en extracto dice: “Acuerdo N° 11, El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota suscrita por miembros de la Junta Directiva de Lotificación Los Ángeles, del Municipio de San Martín, de fecha cuatro de marzo de dos mil trece ACUERDA: I) Declárese de INTERES SOCIAL, el proyecto denominado: INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS, en la Lotificación Los Ángeles, del Municipio de San Martín. II) Autorícese a la referida comunidad el permiso de rompimiento de las calles, donde se instalaran las tuberías según el estudio de factibilidad de ANDA. III) Instrúyase a la referida comunidad, que en los pasajes donde existe pavimento y que será necesario romper para introducir las tuberías, efectúen los trabajos de pavimentación conforme a los materiales existentes”. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400. 00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de ayuda económica al COMITÉ DE FESTEJOS PATRONALES DEL CANTON EL*

*ROSARIO*, del municipio de San Martín, que serán utilizados para el pago de arreglos de carroza, pólvora y música. Dichas fiestas se llevaron a cabo en periodo del veintisiete de septiembre al siete de octubre de dos mil quince. *II*) Instrúyase al Tesorero Municipal, elabore el cheque a nombre del señor *VICTORINO LOPEZ ACOSTA*, para los efectos legales subsiguientes. *COMUNÍQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: I*) Considerando la solicitud suscrita de fecha dos de octubre de dos mil quince, por el Párroco de la Iglesia de San Martín Obispo, Samuel Lara Deras, en la que solicita se le otorgue en *COMODATO* un inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín, ubicado catastralmente en Colonia Rosalinda; calle Circunvalación, S/N, San Martín, de una extensión superficial de Nueve mil setecientos cuarenta y cinco punto sesenta y seis metros cuadrados, inscrito a la Matrícula [REDACTED], para un plazo de noventa y nueve años, en dicho inmueble se construirán obras de servicio a la Comunidad, por parte de la Iglesia Católica. *II*) En ese sentido el Concejo Municipal de San Martín, hace un análisis sobre esta situación, así mismo considerando que en muchos lugares denominados zonas verdes municipales, no existe vigilancia por lo se vuelven vectores de infecciones, y zonas de inseguridad. Por lo que este tipo de acciones impulsados por la Iglesia Católica, ayudaría mucho en parte social a nuestro municipio como un ente de Prevención contra la violencia. Por lo tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 18, del Código Municipal, El Concejo Municipal, Acuerda: *I*) Conceder en *COMODATO*, para un plazo de Cincuenta años, el inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín, ubicado catastralmente en Colonia Rosalinda; calle Circunvalación, S/N, San Martín, de una extensión superficial de Nueve mil setecientos cuarenta y cinco punto sesenta y seis metros cuadrados, inscrito a la Matrícula [REDACTED], lugar donde se construirán obras y estructuras para beneficio social a favor de la Comunidad. *II*) Comuníquese al Sacerdote y Párroco de la Iglesia de San Martín Obispo, Samuel Lara Deras, que presente la siguiente documentación legal: a) Personería Jurídica de la Iglesia católica; b) Ficha Catastral; c) Certificación Extractada del inmueble a titular; d) Plano perimetral del inmueble a titular. *III*) así mismo se le comunica que los honorarios en concepto de escrituración y de inscripción corren por cuenta de la Iglesia Católica. *COMUNÍQUESE*.

El acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA SIMPLE* por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de

*Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández  
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz  
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca  
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez  
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN FIEL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 LITERAL C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.*